


## Anexos

### Anexo 1: Modelo contrato indefinido



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

**SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL**

**CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO DEL SERVICIO DE HOGAR FAMILIAR**

**DATOS DEL EMPLEADORIA**

D.DNA.	NIF/NE	EN CONCEPTO DE

**DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN**

NÚMERO	CÓDIGO	NÚMERO	CÓDIGO

**DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD**

C/	MUNICIPIO	C.P.	

**DATOS DEL/DE LA TRABAJADORIA**

D.DNA.	NIF/NE (2)	FECHA DE NACIMIENTO
PAPACIONES	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAÍS DOMICILIO	

**CÓDIGO DE CONTRATO**

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1 0 0 0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2 0 0 0

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. \_\_\_\_\_  
con NIF/NE: \_\_\_\_\_ en calidad de (3) \_\_\_\_\_

**DECLARAN**

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El/la trabajador/a prestará sus servicios como (4) \_\_\_\_\_, en el domicilio de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA:** La jornada de trabajo será:

**A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de \_\_\_\_\_ horas semanales, prestadas de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, con los descansos establecidos legalmente.

**A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de \_\_\_\_\_ horas  al día,  a la semana,  al mes,  al año, siendo esta jornada inferior a la jornada máxima legal, que es de 40 horas semanales en cómputo anual.

MEXPE-CTPA/0

<http://www.mexpe.es>

La distribución del tiempo de trabajo será de [REDACTED]

TERCERA: SI  NO  se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán [REDACTED] horas semanales, distribuidas de la siguiente manera [REDACTED]. El tiempo de presencia será objeto de retribución o compensación de la forma siguiente (5):

- Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido.
- Retribución con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.
- De cualquiera de las anteriores maneras

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha [REDACTED] y se establece un periodo de prueba de (6) [REDACTED].

QUINTA: SI  NO  se acuerda que el/la empleado/a de hogar pernocte en el domicilio del empleador. El régimen de las pernoctas será de [REDACTED] noches a la semana. Durante el descanso semanal y el periodo de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del empleador.

SEXTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de [REDACTED] euros brutos (7) [REDACTED] que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8) [REDACTED].

SI  NO  se pactan retribuciones en especie (9). Las retribuciones en especie consistirán en: [REDACTED]

SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) [REDACTED].

OCTAVA: Si la obligación de cotizar se ha iniciado a partir del 1 de enero de 2012, se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2003, de 16 de noviembre.  (11)

NOVENA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente, en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo) excepto su artículo 33 que no se aplicará.

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la S. Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar en Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo (12).

#### CLÁUSULAS ADICIONALES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En [REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede

Mod. PE-17/R (6)

- (1) Titular en el Hogar.
- (2) En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217
- (3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (4) Indicar profesión.
- (5) Señalar lo que proceda.
- (6) Habrá de suspenderse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo superar dos meses.
- (7) A la hora, al día, a la semana o al mes.
- (8) Si la retribución es en horas, el salario comprenderá la retribución global de la parte proporcional del descanso semanal, pagas extraordinarias y vacaciones.
- (9) Las retribuciones en especie no podrán ser superiores al 30% de las retribuciones totales del trabajador. Deberá garantizarse el pago en dinero de la cuantía del S.M.I. en cómputo mensual en proporción a la jornada.
- (10) Mínimo: 30 días naturales.
- (11) Menor en caso de tener derecho a la bonificación por familia numerosa.
- (12) PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

**Anexo 2: Portada del folleto informativo realizado por el sindicato UGT y financiado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social)**



---

### **Anexo 3: Guión de entrevistas realizadas**

ENTREVISTA 1. Congregación religiosa dedicada a la intermediación en el empleo del hogar (09/07/2015)

ENTREVISTA 2. Agencia de colocación de servicio doméstico (16/07/2015)

ENTREVISTA 3. Asociación de empleadas del hogar (28/07/2015)

#### Bloques temáticos

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN (Entrevistas 1 y 2): acogida, intermediación empleada/empleadora y seguimiento, gestión de trámites, volumen de contrataciones, información sobre la nueva legislación empleadas/empleadoras.

PERFIL DE LAS EMPLEADAS/EMPLEADORAS (Entrevistas 1 y 2): nacionalidad, tipo de trabajo ofertado y demandado, antes y después de la entrada de la nueva legislación.

ACCESO A LA INFORMACIÓN: cómo se han informado sobre la nueva legislación.

IMPACTO DE LA NUEVA LEGISLACIÓN: impacto de la nueva legislación en las condiciones laborales y en la protección social (afiliación, contratos, cotizaciones, inspecciones, bajas por enfermedad, etcétera)

IMPACTO DE LA CRISIS ECONÓMICA EN EL SECTOR DOMÉSTICO

MEJORAS DE LA NUEVA LEGISLACIÓN

PROPUESTAS

## Anexo 4: Tablas

Tabla. Evolución de la tasa de paro\* de población extranjera y nacional, 2006-2015 (%)

Año	Tasa paro total	Tasa paro extranjeros	Tasa paro nacionales
2006	8,45	11,9	8,0
2007	8,23	12,2	7,6
2008	11,25	17,4	10,2
2009	17,86	28,3	16,0
2010	19,86	30,0	18,1
2011	21,39	32,6	19,5
2012	24,79	35,9	23,0
2013	26,09	37,0	24,4
2014	24,44	34,5	23,0
2015	22,37	30,8	21,2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos la Encuesta de Población Activa (EPA), media de población ocupada de los cuatro trimestres del año, el dato de 2015 corresponde al II Trimestre del año, Instituto Nacional de Estadística (INE)

\*Equivale al cociente entre el número de parados y el número de activos.

Tabla. Población afiliada al EH por países (diez más importantes), agosto 2015

	Población afiliada EH
RUMANIA	37.430
BOLIVIA	25.423
PARAGUAY	19.176
MARRUECOS	14.420
UCRANIA	10.277
ECUADOR	9.318
COLOMBIA	7.476
BULGARIA	6.532
PERU	6.238
POLONIA	2.246

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Seguridad Social, afiliados al SEEH último día del mes de agosto de 2015, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tabla. Porcentaje de mujeres extranjeras por regiones mundiales, 1998-2015 (%)

Año	Regiones Mundiales						
	EUROPA	ÁFRICA	AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE	AMÉRICA DEL NORTE	AMÉRICA DEL SUR	ASIA	OCEANÍA
1998	51,5	35,7	68,1	52,8	58,7	48,1	51,8
2000	50,6	35,9	66,8	52,4	59,4	47,4	51,3
2002	48,1	32,0	63,1	52,2	54,2	42,0	47,1
2004	47,7	32,5	60,2	52,6	53,5	40,1	47,0
2006	47,7	32,0	58,9	52,9	53,7	37,0	46,0
2008	47,0	34,0	58,7	53,4	53,8	37,9	46,4
2010	47,8	36,4	59,3	54,1	54,5	39,4	46,0
2012	48,6	37,9	60,8	55,1	55,5	40,6	46,0

2014	49,9	39,5	61,7	56,3	55,9	42,4	46,0
2015	50,4	39,8	62,3	56,4	55,7	43,2	46,0

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas del Padrón Continuo (1998-2015, último año datos provisionales), Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tabla. Evolución población ocupada y afiliada por sexo en el EH, 2010-2015

Año	Población ocupada*			Población afiliada**		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
2010	64.000	671.400	735.400	19.745	271.925	291.670
2011	62.700	624.200	686.900	20.420	274.496	294.916
2012	70.000	583.400	653.400	21.283	394.841	416.124
2013	78.100	591.700	669.800	21.888	401.027	422.915
2014	71.600	585.400	657.000	22.022	406.883	428.905
2015	63.400	550.800	614.200	21.625	402.798	424.423

Fuente: Elaboración propia a partir de \*datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), media de población ocupada de los cuatro trimestres del año, el dato de 2015 corresponde al II Trimestre del año, Instituto Nacional de Estadística (INE) y \*\* datos de la Seguridad Social, afiliados al último día del mes del REEH y el SEEH, y el último dato se corresponde al mes de agosto de 2015, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tabla. Población afiliada al EH por tramos de bases de cotización, agosto 2012

Tramo	Base (€/mes)	% de afiliadas
1º	90,2	3,9
2º	98,89	10,5
3º	146,98	7,5
4º	195,07	5,8
5º	243,16	4,4
6º	291,26	4,5
7º	339,36	4,0
8º	387,46	6,3
9º	435,56	2,9
10º	483,66	3,6
11º	531,76	1,8
12º	579,86	3,1
13º	627,96	2,9
14º	676,06	2,8
15º	748,2	36,2

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social

Tabla. Accidentes de trabajo en el EH en jornada de trabajo e *in itinere* según gravedad, 2010-2015

Año	AT en jornada de trabajo				AT <i>in itinere</i> *			
	Leve	Grave	Mortal	TOTAL	Leve	Grave	Mortal	TOTAL
2010	1.032	21	5	1.058	99	7	1	107
2011	946	18	1	965	128	8	-	136
2012	1.504	40	1	1.545	346	22	2	370
2013	2.137	58	2	2.197	567	41	-	608
2014	2.283	51	5	2.339	594	36	1	631
2015**	1.460	29	2	1.491	381	19	-	400

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

\**In itinere* es el que sufre el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo

\*\*Hay que tener en cuenta que los datos de AT son hasta el mes de agosto, no se está comparando el año completo

Tabla. Accidentes de trabajo totales en jornada de trabajo e *in itinere* según gravedad, 2010-2015

Año	AT en jornada de trabajo				AT <i>in itinere</i> *			
	Leve	Grave	Mortal	TOTAL	Leve	Grave	Mortal	TOTAL
2010	564.019	4.935	569	569.523	75.035	1.218	188	76.441
2011	507.637	4.396	551	512.584	67.384	1.017	165	68.566
2012	404.347	3.738	452	408.537	61.550	1.024	112	62.686
2013	400.447	3.390	447	404.284	62.745	890	111	63.746
2014	420.829	3.329	467	424.625	65.477	884	113	66.474
2015**	291.860	2.188	322	294.370	44.193	563	64	44.820

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

\**In itinere* es el que sufre el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo

\*\*Hay que tener en cuenta que los datos de AT son hasta el mes de agosto, no se está comparando el año completo

Tabla. Número de altas y bajas a la Seguridad Social practicadas como consecuencia de las actuaciones inspectoras por sexo en el EH, 2010-2015

Año	Altas Seguridad Social			Bajas Seguridad Social		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
2010	7	48	55	4	19	23
2011	10	69	79	6	32	38
2012	18	270	288	22	58	80
2013	18	614	632	31	188	219
2014	30	348	378	9	36	45
2015*	24	211	235	11	27	38

Fuente: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

\*Datos hasta octubre de 2015